



TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2016, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LAS Y LOS CC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, PRIMERA SÍNDICO; ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, SEGUNDO SÍNDICO; GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN, TERCERA SÍNDICO; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ; PRIMERA REGIDORA; JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR; PATRICIA PÉREZ SORIA, TERCERA REGIDORA; JUAN MEDINA HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; YAZMÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; DEMETRIO MORENO ARCEGA, SEXTO REGIDOR; MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; CAMELIA DOMÍNGUEZ ISIDORO, NOVENA REGIDORA; JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ, DÉCIMO REGIDOR; MARTHA IVONE ESPINOZA ZAMORA, UNDÉCIMA REGIDORA; YOSSET FERNANDA DE LA ROSA CUETO, DUODÉCIMA REGIDORA; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DECIMOTERCER REGIDOR; MARÍA JUDITH PINEDA ALVAREZ, DECIMOCUARTA REGIDORA; JUAN SOLORIO BENÍTEZ, DECIMOQUINTO REGIDOR; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR; NALLELY VÁZQUEZ ROMERO, DECIMOSEPTIMA REGIDORA; NANCY ANGÉLICA SANABRIA AYALA, DECIMOCTAVA REGIDORA; MARIBEL REYES RIVERA, DECIMONOVENA REGIDORA; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CITADOS PARA ESTA SESIÓN EN TÉRMINOS DE LEY, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DEL "CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.



DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
SEGUNDO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA PROUESTA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE "CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente código será de aplicación y observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual, quienes tendrán la obligación de cumplir los valores que dispone el presente instrumento, evitando no incurrir en infracciones a las leyes y ser sujetos a las sanciones en ellas previstas.

Artículo 2. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios y valores éticos en que debe sustentarse el actuar de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, anteponiendo el interés general por encima del particular con la finalidad de generar un bien común.

Artículo 3. Para efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Ética:** Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente.
- II. **Servidor Público:** Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Municipal de Ecatepec de Morelos o en sus organismos auxiliares con independencia del acto jurídico que les dio origen.
- III. **Valores:** Es el conjunto de principios, costumbres, valores y normas de conducta, adquiridos y asimilados del medio (hogar, escuela, iglesia, comunidad). Su asimilación y práctica no depende de una actitud plenamente consciente o racional, sino principalmente, de un sentimiento de respeto a la autoridad moral de la que provienen.

Artículo 4. Los fines del presente Código son los siguientes:

- I. Fortalecer los valores éticos de todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios y virtudes;
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, con el propósito de que éstos asuman el compromiso de prestar el servicio con excelencia;



- III. Erradicar todo tipo de prácticas viciosas que demeriten las funciones de la administración pública municipal; y
- IV. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES ÉTICOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Artículo 5. Los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, están obligados a que sus actos guarden armonía con las disposiciones legales y administrativas que rigen su actuación, observando los siguientes valores:

- I) **Legalidad.**- Todo servidor público deberá observar y conducirse bajo las normas, lineamientos y criterios que delimitan su competencia, preservando la credibilidad y la confianza ante la sociedad y respetando el estado de derecho;
- II) **Imparcialidad.**- Los servidores públicos brindarán a la población en general el mismo trato, evitando que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para ejercer sus funciones de manera objetiva. Actuarán procurando el Bien Común, esto implica no involucrarse en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares en su labor como servidor público;
- III) **Justicia.**- El servidor público conducirá su desempeño respetando la verdad y poniendo en práctica el derecho que asiste a toda persona a que se respeten sus derechos y que le sea reconocido lo que le corresponde; y

IV) **Objetividad.**- El servidor público deberá mantener un criterio definido de acuerdo a la norma de tal suerte que pueda determinarse una misma conducta en su actuar en cualquier caso, bajo cualquier circunstancia, y ante cualquier actor social o institucional; sin influencia de criterios personales o de intereses particulares.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES ÉTICOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE HONRADEZ

Artículo 6. Los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, y están obligados a observar los siguientes valores:

- I) **Honradez.**- Los servidores públicos se conducirán con recitud y utilizarán los recursos que tengan asignados únicamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión sin obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- II) **Integridad.**- Los servidores públicos deberán conducirse de acuerdo y en congruencia a los valores establecidos en la institución a la que pertenecen, observando y manteniendo una conducta que dignifique su cargo e institución;
- III) **Honestidad.**- Los servidores públicos deberán conducirse en todo momento con probidad, procurando de tal manera satisfacer la búsqueda permanente del bien común, desechando todo provecho o compensación personal obtenida por sí o por interposición persona, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones; y



IV) **Transparencia.**- El servidor público debe permitir y garantizar que la sociedad esté informada sobre el desempeño de sus atribuciones y el manejo adecuado de los bienes y recursos de la institución a fin de que su gestión permita una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso a la información pública gubernamental sin más límites que las que la propia ley imponga; para inspirar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y fortalecer la credibilidad del gobierno.

CAPÍTULO IV

DE LOS VALORES ÉTICOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE LEALTAD

Artículo 7. El servidor público debe estar comprometido con los siguientes principios éticos en el ejercicio de sus funciones:

- I) **Lealtad.**- Los servidores públicos deberán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; respetando la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, desempeñándose con transparencia y con una vocación de servicio a la sociedad;
- II) **Institucionalidad.**- Los servidores públicos deberán cumplir con los valores institucionales, apropiándose de ellos y defendiéndolos ante todo aquello que pretenda quebrantarlos, evitando cualquier perjuicio por sus actos e intereses de carácter personal; y
- III) **Discreción.**- El servidor público deberá conducirse con reserva y discreción respecto de hechos o información de lo que tenga conocimiento con motivo del ejercicio o desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO V

DE LOS VALORES ÉTICOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Artículo 8. El servidor público debe cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, apegándose a los siguientes valores:

- I) **Eficiencia.**- Los servidores públicos utilizarán y ejecutarán con uso racional, responsable, claro y objetivo los recursos y bienes que tengan asignados con motivo de sus funciones, preservando la buena imagen institucional y procurando en todo momento el buen desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas establecidas según sus responsabilidades;
- II) **Calidad.**- El servidor público deberá ser apto para las tareas encomendadas a su cargo, manteniéndose en una actualización constante, en la realización de sus tareas, funciones y responsabilidades con profesionalismo y diligencia;
- III) **Eficacia.**- El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios, para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta, óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de las decisiones pasadas, su eficacia será medida en razón de las soluciones que provea a la sociedad;
- IV) **Excelencia.**- El servidor público deberá lograr la confianza y el respeto de la sociedad, que merece el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto; evitando actos de ostentación que vayan en demérito de la responsabilidad de su



cargo; así mismo deberá de abstenerse de usar el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes de su cargo;

V) **Administración de Recursos.**- El servidor público deberá planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos que le han sido asignados para el ejercicio de sus funciones; así como fomentar en la institución su cuidado, salvaguarda y ahorro, independientemente de su origen (financieros, humanos, tecnológicos naturales, etc.);

VI) **Vocación de Servicio.**- El servidor público debe mantener como una práctica constante involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno en beneficio de la sociedad. La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público, en ofrecer condiciones de servicio superiores a las que el ciudadano espera recibir; y

VII) **Responsabilidad.**- Los servidores públicos deberán ser capaces de comprometerse y actuar de forma correcta apegados a la legalidad, asumiendo en su caso, las consecuencias de sus actos.

CAPÍTULO VI DE LOS VALORES ÉTICOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPETO

Artículo 9. Es obligación de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, conducirse con un trato cordial, eficiente y cortés, respetando en todo momento los derechos, libertades, cualidades y la dignidad de la persona humana. En el desempeño de sus funciones debe respetar los siguientes valores:

I) **Tolerancia.**- Los servidores públicos deberán respetar las opiniones, ideas o actitudes de los demás, aunque no coincidan con las propias. Debiendo ser capaces de aceptar las diferentes opiniones en torno a un mismo tema, reconociendo y respetando las diferencias étnicas, sociales, culturales y religiosas.

II) **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos en todo momento deberán promover, respetar y proteger los derechos humanos. Asimismo, abstenerse de cualquier conducta discriminatoria, incluyendo las motivadas por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religiosa. Velando que se respeten las garantías constitucionales.

III) **Igualdad.**- Los servidores públicos deberán prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo que pudiera generar discriminación.

CAPÍTULO VII DEL VALOR ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 10. Los servidores públicos deben fomentar la conservación del entorno ecológico y protección al ambiente, es por ello que en el ámbito de su competencia



observaran lo siguiente:

I) Protección Cultural y de la Salud.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones fomentarán el respeto, protección, conservación, defensa y preservación de la cultura, así como de la salud (física y mental); considerando esos elementos como parte de un todo que conduzca a la paz y convivencia familiar;

II) Protección al ambiente: El servidor público debe propiciar el desarrollo sustentable y procurar que sus acciones impulsen la preservación del equilibrio ecológico a través de una mejora continua de procesos y servicios. Del mismo modo, deberá prevenir y mitigar en el ámbito de su competencia, los impactos adversos al medio ambiente, fomentando el desarrollo del Municipio con base en el Sistema de Gestión de Calidad Ambiental, cumpliendo con los objetivos, normatividad y legislación aplicable en materia ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Aprobado por unanimidad de votos en la Trigésima Sexta sesión de cabildo celebrada el día cinco de octubre de 2016.

SEGUNDO: Publíquese el presente Código de Ética en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO: El presente Código de Ética, entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

CUARTO: El presente Código de Ética, una vez que haya sido publicado, deberá ser reproducido y entregado a cada uno de los servidores públicos del Municipios de Ecatepec de Morelos.

EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, REFIRIÓ QUE EL PROYECTO DE MÉRITO ES PRODUCTO DE LA DELIBERACIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, SUBRAYANDO LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA COMO EJES TRANSVERSALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, HACIENDO MENCIÓN DEL CONTENIDO DEL TEXTO EN CUANTO A SU ESTRUCTURA Y DESTACANDO LOS VALORES ÉTICOS COMO EJES RECTORES DEL ACTUAR DE LO SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO PRECISÓ QUE SI BIEN EL CONTENIDO DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA CARECE DE IMPLICACIONES IMPERATIVAS, SI CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA ÚTIL EN EL SER Y EL DEBER SER DE LA ADMINISTRACIÓN, SUGIRIENDO LA CONFECCIÓN DE UN "DECÁLOGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS".

ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO



DE MÉXICO, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DEL "CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR, SEGUNDO REGIDOR, HIZO REFERENCIA A LAS "BASES OPERATIVAS MIXTAS" QUE SE INSTALARAN EN DIVERSOS PUNTOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE QUE LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA TAL FIN CUENTEN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES MENDOZA, OCTAVO REGIDOR, REFIRIÓ QUE EN BREVE SE HARÁ UN LISTADO DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA COMISIÓN A SU CARGO, A FIN DE DAR MANTENIMIENTO A VARIOS MÓDULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS Y EN USO DE LA VOZ EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DECIMOSEXTO REGIDOR, SOLICITÓ QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HAGA ENTREGA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, DEL LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DEL MISMO.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DIO POR CLAUSURADA ESTA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
PRIMERA SINDICO

C. GRACIELA GONZÁLEZ CERÓN
TERCERA SINDICO

C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENDESES
SEGUNDO SINDICO

C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ
PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ LUIS FLORES BALCÁZAR
SEGUNDO REGIDOR

C. PATRICIA PÉREZ SORIA
TERCERA REGIDORA

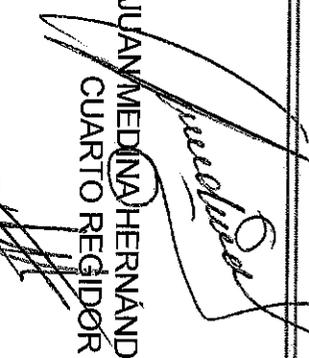


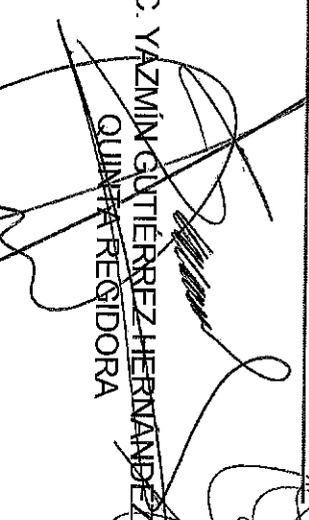
H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"

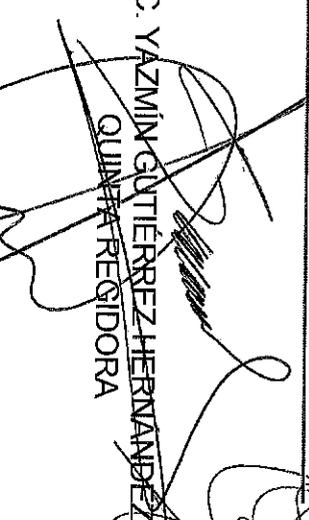


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ECATEPEC
2016-2018


C. JUAN MEDINA HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR

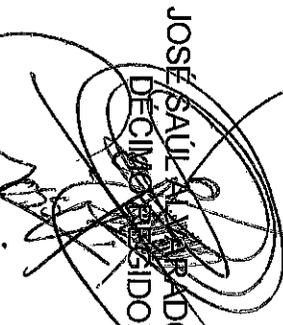

C. YAZMIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA


C. DEMETRIO MORENO ARCEGA
SEXTO REGIDOR


C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN
MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA


C. ISRAEL ALEJANDRO TORRES
MIENBOZA
OCTAVO REGIDOR


C. CAMELIA DOMÍNGUEZ SIDORRO
NOVENA REGIDORA


C. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ
DECIMO REGIDOR


C. MARTHA IVONE ESPINOZA
ZAMORA
UNDÉCIMA REGIDORA


C. YOSSET FERNANDA DE LA
ROSA CHETO
DUODÉCIMA REGIDORA


C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DECIMOTERCER REGIDOR


C. MARÍA JUDITH PINEDA
ALVAREZ
DECIMOCUARTA REGIDORA


C. JUAN SOTORIO BENÍTEZ
DECIMOQUINTO REGIDOR


C. ÓSCAR FLORENTINO
VENANCIO CASTILLO
DECIMOSEXTO REGIDOR


C. NALLELY VÁZQUEZ ROMERO
DECIMOSEPTIMA REGIDORA


C. NANCY ANGÉLICA SANABRIA
AYALA
DECIMOCTAVA REGIDORA


C. MARIBEL REYES RIVERA
DECIMONOVENA REGIDORA


C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO